



ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO Nro. 408-2026

En el municipio de Ocaña, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la doctora NURY ESTHER CUÉLLAR SARABIA, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, quien actúa en calidad de supervisora del contrato, y el señor RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102, en calidad de representante legal de la sociedad DETECCIÓN LTDA, identificada con NIT 901.153.192, con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio y Aprobación de Garantías del contrato derivado del proceso de selección denominado Invitación Pública a Cotizar No. 006 – Proceso Contractual No. 408-2026.

CONSIDERACIONES

Que, mediante la Resolución Nro. 462 del 13 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se adjudica se adjudica un contrato", se adjudicó el contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES"

Que, el contrato fue suscrito por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.047.462) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 23 de abril de 2026.

Que, dentro de las obligaciones a cargo del contratista se estableció la constitución de las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Garantía de calidad de servicio: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: con un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que, el contratista aportó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 2085734, expedida por Liberty Seguros, identificada con NIT 900.488.151 - 3, de fecha 14 de mayo de 2026, la cual ampara:

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del contrato	15/05/2026	30/10/2026	\$ 17.548.800,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15/05/2026	30/06/2029	\$ 26.323.200,00
Calidad del servicio	15/05/2026	30/12/2026	\$ 35.097.600,00

Igualmente aportó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 2085735, expedida por Liberty Seguros, identificada con NIT 900.488.151 - 3, de fecha 14 de mayo de 2026, la cual ampara, entre otros:

- ✓ Predios, labores y operaciones
- ✓ Responsabilidad Civil patronal
- ✓ Contratistas y subcontratistas



- ✓ Vehículos propios y no propios
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada

Con un valor asegurado de \$ 350.181.000,00 por evento y por vigencia.

Nota: Las pólizas hacen parte integral de la presente acta.

Que, una vez verificadas las garantías constituidas, se constató que cumplen con las condiciones exigidas por la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones y los documentos del proceso contractual.

Que, las partes acuerdan fijar como fecha y hora de inicio del contrato el día dieciséis (16) de mayo de 2026, a las 00:00 horas, a partir de la cual comenzará a contabilizarse el plazo de ejecución contractual.

Que, las partes acuerdan fijar como fecha y hora de terminación del contrato el día treinta (30) de junio de 2026, a las 00:00 horas.

ACUERDOS

PRIMERO: APROBACIÓN DE GARANTÍAS. Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 2085734 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2085735, expedidas por Liberty Seguros S.A., identificada con NIT 900.488.151-3, ambas de fecha catorce (14) de mayo de 2026, por cuanto cumplen con las condiciones, amparos, vigencias y valores exigidos por la entidad y los documentos del proceso contractual.

SEGUNDO: INICIO DEL CONTRATO. Fijar como fecha de inicio del Contrato Nro. 408-2026 el día dieciséis (16) de mayo de 2026, a las 00:00 horas.


TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme a los documentos que integran el contrato, garantizando calidad técnica, administrativa y financiera.

CUARTO: SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

En constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.

EL CONTRATISTA

LA SUPERVISIÓN


RICARDO ROMERO BAYONA
Representante Legal DETECCIÓN LTDA


NURY ESTHER CUÉLLAR SARABIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico Subproceso de Contratación
Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico Subproceso de Contratación